



PU 134

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 23 AGO 2016

VISTO: los antecedentes relacionados a las observaciones efectuadas por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto del gasto identificado en los Lotes 267 y 292.

RESULTANDO: las mismas refieren a la autorización de adquisición de equipos y abono de mantenimiento a la empresa Plus Ultra.

CONSIDERANDO: corresponde por tanto abonar los gastos ya generados;

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) REITERAR el gasto relacionado en el Visto de la presente resolución, que fuera observado por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.

2°) Comuníquese a la División Financiero Contable y pase al Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República.

  
Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República